INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2023 "Adquisición de minibús - Plurianual" - ID N°430785.

En la localidad de Vallemi Distrito de San Lázaro, República del Paraguay, a los **14 días del mes de junio del año dos mil veintitrés**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.
En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:
a.1) Lic. Arturo Fernández – Director UAF
a.2) Abg. Rocío Franco -Secretaria General
a.3) Ruth Anabel Peña – Tesorera

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 27/05/2023.
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto según CDP publicado en el SICP.

2.1 CONSULTAS REALIZADAS VIA SICP POR POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

No se han realizado consultas por potenciales oferentes.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	430785				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de minibús - Plurianual				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Lázaro / Municipalidad de San Lazaro				
FECHA DE APERTURA	9-Junio-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Oficina UOC - Municipalidad de San Lazaro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Felicia Fernandez Gutierrez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Arturo Fernández				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80001887-7	NIPON AUTOMOTORES S.A.	impor@nipon.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Josué A. Silva Enciso
Abogado
Mat. C.S.J. N° 53.657

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NIPON AUTOMOTORES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 650.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** MAPFRE **Monto total asegurado Gs.:** 45.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 8/06/2023 a 7/09/2023, 91 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
NIPON AUTOMOTORES S.A.	187	1745203	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Josué A. Silva Enciso
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 53.657

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Anabel Peña
Secretaria Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple (folio 7 al 9)
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple (folio 32 Sipe N°1745203)
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (folio 10 al 13)
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple (folio 32 Sipe N°1745203)
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (folio 32 Sipe N°1745203)
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple (formulario de ofertas inc f)
Constancia del RUC*	Cumple (folio 32 Sipe N°1745203)

La empresa **Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7,** da cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la única empresa oferente participante, observándose lo siguiente que oferta de la empresa **Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7**, no presenta Errores Aritméticos en su planilla de ofertas.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por la única firma oferente que sigue en etapa de evaluacion conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Análisis de Precios - Porcentaje de variación entre Precio Ofertado y Referencial											
Ítems del llamado Adquisición de minibús - Plurianual con ID: 430785											
								Precios Nipon Automotores S.A.		Precio de la Convocante Referencial	Porcentaje de variación
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total		
1	25101501-001	Minibus	Unidad	UNIDAD	1	Hyundai	Coreana	650.000.000	650.000.000	659.983.333	-1,5%
								Precio Total	650.000.000		

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procedió al análisis de los precios de la oferta de la empresa **Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7,** constatando que los precios ofertados se encuadran dentro de los umbrales de la mencionada Resolución.

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL CERTIF. ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

N° Orden de llegada	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	**Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7**	No Cumple

Respecto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, los oferentes deberán tener en cuenta la Circular DNCP N° 26/19 que establece:

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

Se aplicará en margen de preferencial nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso que los oferentes se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el criticado a aquella ofertas que hayan declarado ser nacionales en el marco de lo establecido en la Ley 4838/12 "QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL". Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja en una oferta de un bien importado o que no haya presentado Certificado de Valor Agregado Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que a presentado en aludido certificado, agregándole al precio total del bien que n cuenta con el Certificado de Valor Agregado Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante a presentación del certificado, resultare ser la mas baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documentoEl no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero la empresa evaluada no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

6.3.1 ORDENAMIENTO DE OFERTAS APLICANDO MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se omite realizar el ordenamiento en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente que sigue en etapa de evaluación.

6.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

N° Orden de llegada	Oferentes	Oferente Local (Dpto. de Concepción)
1	**Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7**	**No Cumple** (Establecimiento comercial en la Ciudad Capital constatado mediante dirección declarada en oferta y Constancia de RUC)

6.4.1. – ORDENAMIENTO DE OFERTAS APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

Se omite realizar el ordenamiento en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente que sigue en etapa de evaluación.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación,

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple (folio 37)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple (folio 38)
"Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)"	Cumple (folio 33)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple (folio 34)
CAPACIDAD FINANCIERA	
A) Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2020-2021 Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2020-2021 Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020-2021, no deberá ser negativo.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple (folio 37)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020-2021 para contribuyente de IRACIS	Cumple (folio 53 al 74)
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en adquisición de vehículos automotores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. 2021-2022. Se tendrá en cuenta el promedio de los años mencionados; se podrán presentar la cantidad de factura y/o contratos y/o recepciones finales, siempre y cuando hayan sido ejecutados en el periodo mencionado, hasta llegar al porcentaje requerido.	Cumple (folio 156 al 187)
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (folio 156 al 187)
CAPACIDAD TECNICA	
Presentar Autorización del Fabricante.	Cumple (folio 23)
Catalogo Original del bien ofertado en idioma español	Cumple (Folios 14 al 22)
Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante	Cumple (folio 28)
Certificado de Garantía de 36 meses emitido por el fabricante.	Cumple

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

	(folio 25)
Certificado de representación de la marca para el territorio de la Republica del Paraguay	Cumple (folio 26)

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a "b" "m" y "n" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7**	Karen Jazmin Ramirez Zorrila con C.I.N° 3.721.830 / Antonia Ramona Morales de Bernal con C.I.N° 3.714.389 / Carlos Alberto Arrua Bobadilla con C.I.N° 1.912.279	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Adm.			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Karen Jazmín Ramírez Zorrila con C.I.N° 3.721.830 / Antonia Ramona Morales de Bernal con C.I.N° 3.714.389 / Carlos Alberto Arrua Bobadilla con C.I.N° 1.912.279	NO REGISTRA DATOS

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peño
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4517104

4517104

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que KAREN JAZMIN RAMIREZ ZORRILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3721830, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4517103

4517103

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ALBERTO ARRUA BOBADILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1912279, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4517106

4517106

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3714389, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentada por la empresa **Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7**, para determinar si las misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité.

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad técnica	Capacidad financiera
Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

10- OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA Y CONTESTACION DE LA CONVOCANTE

Sin observaciones.

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma que sigue en proceso de evaluación y por ende considerada con mejor precio, **Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1. ADJUDICAR, al oferente **Nipon Automotores S.A. con Ruc.:80001887-7 representada por la Abg. Antonia Ramona Morales de Bernal, EL TOTAL del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2023 "Adquisición de minibús - Plurianual" - ID N°430785, por un valor total de Gs. 650.000.000 (guaraníes seiscientos cincuenta millones).-**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Se concluye el presente informe en la Ciudad de San Lázaro a los 14 días del mes de junio del año 2023.

Lic. Arturo Fernández
Miembro Comité Evaluador

Abg. Griselda Rocío Franco
Miembro Comité Evaluador

Ruth Anabel Peña
Miembro Comité Evaluador